



Administración Local

NÚMERO 2025049351

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES ESAL 2024

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CONVOCATORIA 2024

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AÑO 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/001546).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la intervención:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 25 de marzo de 2024, aprobó la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2024 (BOP nº 64 de fecha 4 de Abril del citado año).

Segundo: El 27 de diciembre de 2024, la citada Administración Pública acordó la aprobación de la Concesión de la convocatoria descrita anteriormente, en la que se concretaba como plazo de ejecución de los proyectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. Dicho período fue prorrogado posteriormente por la mitad del mismo (6 meses), siendo la fecha final de ejecución el 30 de junio de 2025.

A su vez, se especificó en el mencionado texto normativo que el término máximo para justificar la subvención otorgada era de tres meses tras el plazo final de ejecución de proyectos, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: : El artículo 11 de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada el 25 de marzo de 2024 por la Diputación Provincial de Granada para el año 2024, determina que el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras la finalización del plazo máximo de ejecución de proyectos. Dicho período, que finalizaba el 31 de diciembre de 2024, fue ampliado hasta el 30 de junio de 2025.

En relación con el período de justificación de los proyectos, el punto dos del citado artículo de la convocatoria estipula que el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de tres meses tras el plazo final de ejecución de los proyectos. Por ende, dicho plazo sería el 30 de septiembre de 2025. Sin embargo, dado que las circunstancias administrativas lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, la Administración convocante, haciendo uso de la posibilidad que otorga el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, al no haber vencido el plazo estipulado, concede de oficio una ampliación del período concretado, que no excede de la mitad del mismo.

Según lo descrito anteriormente, se prorroga el plazo de justificación de tres meses de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias en la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro del año 2024, finalizando el 15 de noviembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las disposiciones legales, de lo estipulado en la convocatoria en cuestión, del informe jurídico de la Técnica de Admisnitración General y en uso de las atribuciones que confiere la vigente legislación de regimen local, se PROPONE:

PRIMERO: La aprobación por el Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, de la ampliación del plazo máximo de justificación de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias en la Convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro del año 2024, finalizando el mismo, por ende, el 15 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: La publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno en el B.O.P. de Granada; en el Tablón de anuncios de la citada Diputación y en la página web de la Convocatoria: <https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/servicios-sociales/subvenciones/SUBVENCIONES-2024-ENTIDADES-SIN-ANIMO-DE-LUCRO/>."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

En ...GRANADA., a ...15... de...SEPTIEMBRE...de...2025...

Firmado por:...FRANCISCO RODRÍGUEZ GUERRERO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.....